



RESOLUCIÓN N° 125

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS AMBIENTAL EL PROGRAMA EDUCATIVO DESARROLLADO E IMPLEMENTADO POR FUNDACIÓN PARAGUAYA, DENOMINADO «CONCURSO DE LA ESCUELA EMPRENDEDORA DEL PROGRAMA EDUCATIVO».-----

Asunción, 27 de ABRIL de 2021

VISTO: La Nota firmada por la Señora Lorena Soto Giubi, Gerente de Educación Emprendedora de la Fundación Paraguaya de Cooperación y Desarrollo con número de expediente SGDME – 1750/2021 de fecha 25 de marzo de 2021; el Memorándum DAN N° 010/2021 de fecha 25 de marzo de 2021, firmado por la Lic. Alicia Benítez, Jefa del Departamento de Asuntos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental; la Providencia DGGA N° 82/2021 de la Dirección General de Gestión Ambiental; la Providencia de fecha 09 de abril de 2021 de la Dirección de Gabinete a la Secretaría General, y; -----

CONSIDERANDO: Que, a través de la mencionada Nota se solicita la Declaración de Interés Ambiental por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), el Programa Educativo desarrollado e implementado por Fundación Paraguaya, denominado «Concurso de la Escuela Emprendedora del Programa Educativo».-----

Que, la justificación menciona por medio del Memorándum DAN N° 010/2021 que: «...atendiendo que el mencionado Programa Educativo desarrollado e implementado por la Fundación Paraguaya, es una metodología aplicada de manera nacional e internacional basada en el establecimiento de emprendimientos escolares reales. El Programa está diseñado conforme a los lineamientos del MEC y se encuentra alineado a los ODS-Objetivos de Desarrollo Sostenible iniciativa de las Naciones Unidas...».-----

Que, el Memorándum DAN N° 010/2020 de fecha 25 de marzo de 2021, firmado por la Lic. Alicia Benítez, Jefa del Departamento de Asuntos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental, expresa: “... esta Dirección General NO encuentra objeciones a la solicitud por ello sugiere la Declaración de Interés Ambiental Nacional al «Concurso de la Escuela Emprendedora del Programa Educativo – FUNDACION PARAGUAYA»...”.-----

Que, el Art 12 inc. c) de la Ley N° 1561/00; establece como función el de concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines.-----

Que, la Ley N° 1561/2000 «Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente», dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento».-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----





RESOLUCIÓN N° 125

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS AMBIENTAL EL PROGRAMA EDUCATIVO DESARROLLADO E IMPLEMENTADO POR FUNDACIÓN PARAGUAYA, DENOMINADO «CONCURSO DE LA ESCUELA EMPRENDEDORA DEL PROGRAMA EDUCATIVO».-----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art.1º.-DECLARAR de INTERÉS AMBIENTAL el Programa Educativo desarrollado e implementado por Fundación Paraguaya, denominado «Concurso de la Escuela Emprendedora del Programa Educativo».-----

Art.2º.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-----


Laura Bobadilla
Secretaría General


Ariel Oviedo
Ministro